

*Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa la propuesta de **modificación del Convenio de adscripción de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.***

La Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (en adelante EUPLA) es un centro adscrito de la Universidad de Zaragoza según Real Decreto 1273/1979, de 4 de abril (BOE de 24 de mayo). Posteriormente, la adscripción de la Escuela fue regulada mediante convenio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de los Estatutos entonces vigentes (Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo).

La cláusula 8ª de dicho convenio, actualmente en vigor, establece la composición del Patronato de la Escuela Universitaria, constituido por tres representantes designados por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (uno de los cuales será el presidente), un representante designado por la Diputación provincial de Zaragoza, un representante designado por la Congregación Salesiana, dos representantes nombrados por el Rector de la Universidad, el Director de la Escuela, que actuará como Secretario, un representante de los profesores y otro de los estudiantes del centro.

El Pleno del Ayuntamiento de La Almunia adoptó el 2 de diciembre de 2005 un acuerdo por el que se insta a la Universidad de Zaragoza la modificación del convenio de adscripción, en lo relativo a la composición del Patronato de la EUPLA. Concretamente, se propone *“la modificación de la cláusula octava del Convenio de Adscripción a fin de que se incluya en la composición del patronato del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica, a dos nuevos miembros en representación del Gobierno de Aragón”*.

Al respecto, el Ayuntamiento de La Almunia ya cursó invitación (acuerdo de 29 de julio de 2005) al Gobierno de Aragón para que formara parte de los órganos de gobierno del O.A.L. EUPLA, y el Gobierno de Aragón con fecha de 26 de septiembre acordó *“autorizar la participación en el Patronato del O.A.L. Escuela Universitaria Politécnica, dependiente del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, correspondiendo la representación del Gobierno de Aragón al Consejero y al Director General competentes en materia de educación universitaria o personas en quien deleguen”*.

La modificación de la cláusula 8ª del Convenio implica, de hecho, la modificación de las condiciones de adscripción de la EUPLA, por lo que debe ser informada por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y en el artículo 26.1 de los Estatutos de la Universidad, que establecen que la adscripción mediante convenio a la Universidad de Zaragoza de un centro docente de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda informar favorablemente la modificación de la cláusula octava del Convenio de Adscripción a fin de que se incluya en la composición del Patronato de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, a dos nuevos miembros en representación del Gobierno de Aragón.